

Lunes, 8 de mayo de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guadalupe

#### **ANUNCIO. Abstención de la Alcaldía en procedimiento de selección de personal (Expediente 179/2023).**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2023, esta Alcaldía considerando que existe un claro e indubitable vínculo matrimonial que supone motivo de abstención según lo previsto en la letra b) del apartado 2º del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de cara a la selección de personal como directores/as de ocio y tiempo libre, así como monitores/as de ocio y tiempo libre, HA RESUELTO

PRIMERO. - Estimar la existencia de causa legal de abstención concurrente en mi persona, D. Felipe Sánchez Barba, en mi condición de corporativo de este Ayuntamiento, referida a mi intervención en calidad de Alcalde, en relación al expediente que se tramita para la selección de personal para los puestos de director(a) de ocio y tiempo libre y monitor(a) de ocio y tiempo libre.

SEGUNDO. - Designar a D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN RAMIRO, Concejal-Delegado de Empleo para que intervenga en el mencionado expediente, en sustitución de la alcaldía, en los mismos términos y con idénticas funciones que las señaladas en la normativa vigente para las funciones de alcaldía en todo lo relativo al proceso de selección de personal en cuestión. Todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 88 LPACAP.

TERCERO. - Notificar esta resolución a todos/as los/as afectados/as por este expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

Guadalupe, 4 de mayo de 2023

Felipe Sánchez Barba

ALCALDE-PRESIDENTE

